

PROCESO: VERBAL -RESTITUCIÓN-
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
RADICADO: 63 001 31 03 001 2021 00075 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra a Despacho para resolver sobre la admisión, demanda VERBAL de restitución de inmueble de iniciada por la BANCOLOMBIA, Revisada se observa que:

1. No se remitió la demanda al demandado que cuenta con el correo electrónico. Deberá remitirle demanda y anexos a la codemandada y de manera simultánea al correo electrónico previsto para la recepción de demandas cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co; para verificar su remisión y contenido.
2. El poder no cumple con los requisitos del C.G.P. ni del Decreto 806 de 2020: no fue presentado personalmente ni proviene de mensaje de datos que se origine del poderdante. Lo anterior, porque es necesario verificar quién está manifestando su interés en la concesión del mandato judicial.
3. El contrato de leasing no se encuentra firmado o está incompleto.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda para proceso verbal, iniciada por BANCOLOMBIA.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para su subsanación, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada ALEXANDRA MARLENGEN SOSSA PESCADOR, para actuar en representación de la parte demandante y de conformidad con el mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**fcc024feeb866f5b359a69b3f1d8fedb8102f5d26dbbb248924fc4f05f4b26
d5**

Documento generado en 26/04/2021 05:09:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**